



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 157-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 267-2023-MPC/GDS-SGPS, emitido por la Sub Gerencia de Participación Social, sobre el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Cajamarca y determina los Resultados Finales de las elecciones – Sector 01 San Sebastián; Informe Legal N° 59-2023-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 120 -2023-GDS-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, según el Art. 31 modificado por la Ley N° 28849 "Ley de Reforma de los Art. 31 y 34 de la Constitución Política del Perú", establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, según el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".

Que, según el Art. 116°, los Concejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales comunales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 812-CMPC, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobó el Reglamento de Organización, funciones y elección de las Juntas Vecinales Comunales, correspondiente a los 24 sectores del Distrito de Cajamarca. Estableciéndose en el Art. 32° de la referida norma, que la Municipalidad Provincial de Cajamarca es responsable de la ejecución del Proceso Electoral, designándose para tal efecto, a los Comités Electorales de cada Sector, quienes a su vez cuentan con autonomía en la organización del proceso electoral.

Que, en atención a lo establecido en el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N° 812-CMPC, se emitió el Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC, convocando a Elecciones de los Representantes (Junta Directiva) de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Cajamarca; señalándose para el día domingo 05 de marzo del 2023 la jornada electoral.

Que, mediante Informe N° 267-MPC-GDS-SGPS, la Sub Gerencia de Participación Social, informó sobre las acciones realizadas para impulsar y/o ejecutar todas las actividades del proceso de elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales, en atención al cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2022-A-MPC; así mismo, presentó de manera detallada y sustentada los **Resultados Finales de las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales Periodo 2023-2026** de los 24 sectores de la Zona Urbana de

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 157-2023-A-MPC

Cajamarca, 29 de marzo de 2023.

Cajamarca, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 70° de la Ordenanza Municipal N° 812-CMPC; es decir, se reconozca y proclame a la nueva Junta Directiva que representará a la Junta Vecinal Comunal del Sector 18 – La Florida, en atención a la lista ganadora “Verdadero Cambio 18”.

Que, en atención al literal r) numeral 3° del informe N° 267-2023-MPC/GDS-SGPS, se ha verificado, que el Comité Electoral del Sector 18, mediante Resolución N° 001-2023-CE-LA FLORIDA, ha declarado improcedente la Impugnación efectuada contra el Resultado Electoral (Sufragio) interpuesto por los candidatos de las agrupaciones que no han obtenido el voto de la mayoría de los vecinos moradores del sector 18; resolución que ha sido comunicada a nuestra Institución mediante Exp. N° 19526-23.

Que en atención a la opinión contenida en el Informe Legal N° 59-2023-CMG/AL-GDS-MPC; y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SECTOR 18 – LA FLORIDA, del Distrito de Cajamarca, por un periodo de tres (03) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución; para tal efecto, Proclámese y Juramentese a:

JUNTA DIRECTIVA 2023-2026			
1	ASENCIO CHAPA GULLERMO	PRESIDENTE	26637297
2	CAHUANA LIMAY DALILA	VICEPRESIDENTA	40123289
3	CHILON ROJAS CESAR ERASMO	SECRETARIO	45325356
4	MIRANDA RONCAL JOHANA ELIZABETH	TESORERA	73036658
5	SALDAÑA RODRIGUEZ CESAR LEONEL	VOCAL	45016183
6	ARANA ALVAREZ ADELA EMELINA	ACCESITARIA	26613940
7	NOVOA ARTEAGA BETTY	ACCESITARIA	48396362

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Subgerencia de Participación Social, realicen la Inscripción de la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal de Sector 18 – La Florida, en el Registro de Organizaciones Sociales -RUOS de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la Junta Vecinal, así como a las diferentes instancias de la Entidad para que se les reconozca.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de informática y Sistemas efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE